

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 921 / 2022

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se acuerda:

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL “FESTIVAL CUATRO PLAZAS 2022” APROBADA POR DECRETO N° 3626/2021, DE 20 DE DICIEMBRE. EXPEDIENTE DIGITAL 8358/2021

A propuesta de la Sra. Concejala responsable del área de cultura se aprobó la convocatoria para el año 2022 del concurso para la celebración del “Festival Cuatro Plazas 2022” mediante Decreto de la Alcaldía N° 3626/2021, de 20 de diciembre.

La celebración del “Festival Cuatro Plazas 2022” estaba prevista para los días 22, 23 y 24 de abril de 2022 con motivo de las fiestas de Abril del municipio, sin embargo, las previsiones de la AEMET para dichas fechas son de lluvia constante, circunstancia que desaconseja su celebración y se hace necesario posponer la fecha de celebración por tratarse de un acontecimiento imprevisible e inevitable.

Considerando que conforme a los artículos 4, 5.f) y 11 de la convocatoria, el plazo de presentación de documentación se establecía hasta el 13 de mayo de 2022 se hace necesario modificar el plazo para la presentación de la misma con posterioridad a la celebración del Festival.

En el uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la convocatoria de premios del “Festival Cuatro Plazas 2022” para el año 2022, dejando sin efecto las fechas de celebración de las actuaciones especificadas en los artículos 1, 4 y 5 de la convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del plazo para presentar la documentación requerida para el pago de los premios, regulado en el artículo 4 de la convocatoria, que será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la celebración del Festival.

TERCERO: Publicar la resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco (<https://sede.ayto-meco.es>), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (infosubvenciones.es) y en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma el Alcalde

(firmado digitalmente)

La Secretaria a los únicos efectos de fe pública de estar en posesión del cargo

(firmado digitalmente)

